



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0254

Agréguese al expediente y tómesese nota en el momento procesal oportuno, de la declaración allegada por la DIAN (archivo 13), conforme a la cual, el convocado LUIS FRANCISCO ROBAYO ACOSTA **TIENE** deudas fiscales.

De otro lado, póngase en conocimiento del apoderado de los acreedores la documental anexada por el Centro de Conciliación de la Fundación Abraham Lincoln, informando sobre el inicio del procedimiento de negociación de deudas formulado allí por el demandado LUIS FRANCISCO ROBAYO ACOSTA (archivo 16).

En firme este proveído, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. -
Miguel Ávila Barón Secretario

AP